

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11903

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar en noventa y seis (96) el número de cargos sobre los que autorice la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial -ejercicio 1997- con destino al Poder Judicial y para ser afectados a los siguientes órganos:

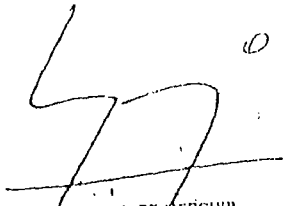
a) TRIBUNALES DE FAMILIA: treinta y dos (32) cargos

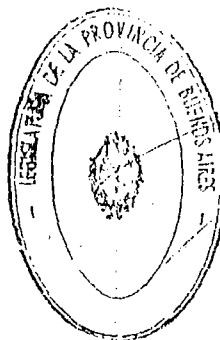
b) TRIBUNALES DE TRABAJO: sesenta y cuatro (64) cargos

ARTICULO 2: Autorízase al Poder Ejecutivo a distribuir los cargos consignados en el artículo anterior, conforme a los clasificadores presupuestarios vigentes.

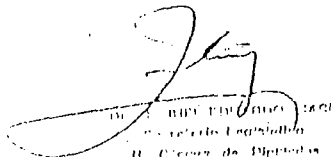
ARTICULO 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

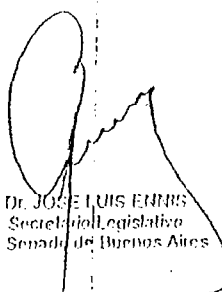
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis.


OSVALDO JOSÉ MERCURI
Presidente
II. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
II. Senado de Buenos Aires


DR. JOSÉ LUIS ENRÍES
Secretario Legislativo
II. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires


DR. JOSÉ LUIS ENRÍES
Secretario Legislativo
II. Senado de Buenos Aires